

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrando mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que Mediante convenio No. 2012-0482 del 26 de diciembre de 2012 para la constitución y regulación de un fondo educativo en administración celebrado entre la **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable 121779 con cargo al presente convenio de Fondos en Administración se destinaran recursos al otorgamiento de créditos condonables para impulsar los procesos de capacitación y potencialización de las competencias de los servidores públicos que desarrollan sus funciones al interior de APC-COLOMBIA. Para acceder a los créditos condonables que se otorgarán con cargo a este convenio, se deberán cumplir con los siguientes parámetros: 1. El solicitante deberá ser servidor publico de ACP-Colombia. 2. Nacionalidad Colombiano. 3. Nivel Académico posgrado. 4. Impulsar procesos de capacitación en nivel de especialización para los servidores públicos de APC – Colombia. En todo caso el Constituyente será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su condonación.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a)** El Representante legal de la Agencia presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC – Colombia o su delegado; **b)** El Director Administrativo y financiero del CONSTITUYENTE o su delegado; **c)** El Profesional Especializado con funciones de talento humano por parte del CONSTITUYENTE. **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado, o los funcionarios que considere técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: 7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza”.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 17 de febrero de 2016 **CAPITULO VI – CONDONACION DEL CREDITO ARTICULO VIGESIMO SEXTO**: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Por Presentación del Título
- b) Por contraprestación de servicios en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC – Colombia o en cualquier Entidad Pública nacional o territorial.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal de APC – Colombia, mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un termino no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo conformado por el constituyente para el seguimiento y desarrollo del Convenio.

Que mediante Oficio radicado No. 2018211939-R del 16 de julio de 2018 El Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - COLOMBIA Remite Resoluciones No. 225 de 06 de julio de 2018, 226 de 06 de julio de 2018 autorizando a ICETEX la condonación de dos (2) créditos educativos otorgados a los servidores que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2376904	1	52225959	BRICENO SIERRA DIANA ALEXANDRA	3.495.594,00
2	2155042	1	51923961	ESPITIA GALEANO MARLEN	4.244.400,00
					7.739.994,00
<b>VALOR TOTAL A CONDONAR</b>					<b>\$7.739.994,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$7.739.994,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1779 91002 – Condonación por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 10 AGO 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		25-07-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		25-07-2018
Revisión	Eliana Rocio Ochoa Blanco	Ejecutiva de cuenta		03/08/2018
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		03/08/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		03-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.